



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0289
EXPEDIENTE: LXIV_289_111219

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 289

11 de diciembre del 2019.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 289

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman el Artículo 2º; las Fracciones VI y VII del Artículo 7º; y se Adiciona la Fracción VIII al Artículo 7º a la **Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Los derechos previstos en la presente Ley beneficiarán a la Juventud tanto a los que sean adultos como a los adolescentes en lo que conforme a su edad y desarrollo sea aplicable, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra situación personal, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de los Jóvenes o de sus padres, representantes legales o tutores.

ARTICULO 7º.- ...

I. a la V...

VI. Sufrir alguna enfermedad crónica;

VII. Víctimas de delitos o de violaciones de sus derechos humanos; y



VIII. Con problemas de salud mental y/o trastornos mentales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA

ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA